



17 Julio '19
30 Julio '20

Subl. 360

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS ,LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA", Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJACANARIAS

En S/C de Tenerife, a 17 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte,

Dña. M^a Esther Gálvez Rodríguez con D.N.I nº 43752051-W, actuando en nombre y representación legal de **Fundación Adsis Canarias** con CIF: G81436099 y domicilio en c/ Córdoba 15, (35016) de Las Palmas de Gran Canaria.

de otra parte,

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, **Fundación Bancaria "la Caixa"**), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler,3, código postal, 07001 y con C.I.F. G-58899998.

y, de otra parte,

Sr. D. Alfredo Luaces Fariña, Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2^a Planta 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF G-38001749.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y



MANIFIESTAN

I. Que **Fundación Adsis Canarias** es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter benéfico asistencial según Orden Ministerial de 19 de junio de 1.996, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con el Nº 28/1019 que tiene por objeto el desarrollo de programas y proyectos socioeducativos y de promoción dirigidos a la prevención y promoción de colectivos en riesgo de exclusión dando especial centralidad a los jóvenes.

La misión de Fundación Adsis es construir una sociedad más justa, solidaria e inclusiva en la que se acepte la diversidad como un valor y en la que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida. Creemos en la capacidad de cambio de cada persona y nos comprometemos con las más vulnerables desde la cercanía y el acompañamiento.

II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que la Fundación CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfico social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias. En particular, la Fundación CajaCanarias persigue el fomento de la educación y de la formación, el desarrollo y la innovación empresarial y científica, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del entorno natural, el fomento de la actividad deportiva y la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

IV. Que **Fundación Adsis Canarias** desea llevar a cabo el "Proyecto Aluesa Prevención de Riesgos TIC y Tecnoadicciones Canarias" que consiste en una serie de **actuaciones de Prevención Universal** consistentes en charlas y talleres para adolescentes y jóvenes de centros de secundaria, formación profesional y bachillerato para sensibilizar sobre los riesgos que se esconden tras las TICs (ciberbullying, sexting, sextorsión, grooming). Y sobre las distintas adicciones tecnológicas como las apuestas online, las adicciones a redes sociales, mensajería

2



instantánea y los trastornos por videojuegos entre otras conductas adictivas relacionadas con las tecnologías. Y **Actuaciones de Prevención Selectiva** dirigidas al colectivo de infancia y juventud y específicamente de menores en edad escolar, mayores de 11 años desde 5º de primaria hasta 4º de la ESO. Mediante talleres formativos, denominados Aulas Virtuales, se interviene para reducir la aparición de las adicciones tecnológicas y los riesgos adictivos relacionados con las redes sociales, los juegos y las apuestas online y la mensajería instantánea. Ambas incluyen la perspectiva de género y se complementan con una oferta de charlas y talleres para madres y padres y las Partes tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias con **Fundación Adsis Canarias**, en relación con el "Proyecto Aluesa Prevención de Riesgos TIC y Tecnoadicciones Canarias", cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el **Anexo I** a este convenio.

SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias han acordado colaborar conjuntamente con Fundación Adsis Canarias para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación CajaCanarias realizarán la aportación económica, a favor de Fundación Adsis Canarias, de la cantidad máxima de ochenta y siete mil trescientos tres euros (87.303 € euros) (impuestos, en su caso, incluidos). La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "la Caixa" y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de Fundación Adsis en CaixaBank, IBAN ES52 2100 4125 4222 00065710 , en los siguientes plazos:

- 50% después de la firma del presente convenio y previa presentación por parte de Fundación Adsis Canarias de la correspondiente carta de pago
- 50% restante, una vez que Fundación Adsis Canarias haya presentado memoria justificativa de las actuaciones realizadas con el primer pago, y presente la correspondiente carta de pago

En ambos casos deben señalar claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias para "Proyecto Aluesa Prevención de Riesgos TIC y Tecnoadicciones Canarias", previa presentación por parte de Fundación Adsis Canarias de la correspondiente carta de pago (el modelo a presentar se detalla en el Anexo II).

TERCERA. Compromisos de Fundación Adsis Canarias

Fundación Adsis Canarias destinará íntegramente el importe de la aportación económica al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la cláusula Primera.

Asimismo, Fundación Adsis Canarias aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o a la Fundación CajaCanarias, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación Bancaria "la Caixa" o Fundación CajaCanarias, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del



mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

QUINTA. Justificación de la aportación y auditoría.

Fundación Adsis Canarias deberá aportar la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica.

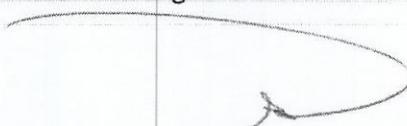
La Entidad pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y/o por Fundación CajaCanarias en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

La Entidad autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

SEXTA. Difusión

Fundación Adsis Canarias previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación CajaCanarias, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos, soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación CajaCanarias deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

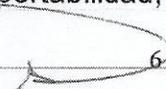
Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación CajaCanarias podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de Fundación Adsis Canarias en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.



SÉPTIMA. Tratamiento de datos de carácter personal

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa":
E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación CajaCanarias: E-mail: compliance@cajacanarias.com; Dirección postal: Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta 38002 Santa Cruz de Tenerife.
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Adsis: E-mail: dpo@fundacionadsis.org Dirección postal: Calle Peñascales 14, local izquierdo, 28028 Madrid.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad,



enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que Fundación Adsis Canarias comunique a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Fundación Adsis Canarias no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3 Fundación Adsis Canarias declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 30 de junio de 2020.

NOVENA. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.



- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables a Fundación Adsis Canarias ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

DÉCIMA. Cesión

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

UNDÉCIMA. Prevención de Blanqueo de Capitales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, Fundación Adsis Canarias deberá aportar a la Fundación Caja Canarias y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

DUODÉCIMA. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de





Santa Cruz de Tenerife, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **Fundación Adsis Canarias**

Sr. D. Mª Esther Gálvez Rodríguez.
Directora y Representante Legal

Por la **Fundación CajaCanarias**

D. Alfredo Luaces Fariña
Director General

Por la **Fundación Bancaria "la Caixa"**

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Director Corporativo Fundación "la Caixa"

ANEXO I

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Proyecto Aluesa Prevención de Riesgos TIC y Tecnoadicciones Canarias.

El proyecto ofrece la posibilidad de *realizar actuaciones de Prevención Universal y Selectiva*, es decir, actuaciones dentro de los dos campos de Prevención en los que se trabaja en adicciones recogidas en el marco del Plan Nacional de Adicciones. Éstas Son:

- A. *Acciones de Prevención Universal.*
- B. *Acciones de Prevención Selectiva.*

A.- Acciones de Prevención Universal.

Las *Actuaciones de Prevención Universal* se dirigirán a la población adolescente y joven escolarizada mayor de 14-15 años. Se trata de intervenir con adolescentes y jóvenes de enseñanzas medias a partir de los cursos de 3º y 4º de la ESO hasta 1º de Bachillerato incluyendo la Formación Profesional Básica que son más susceptibles de tener problemas con las adicciones tecnológicas. Es decir, por medio de la realización de charlas y talleres en los centros educativos de cuatro de las ocho islas (Tenerife, La Palma, Gran Canaria y Fuerteventura). Se trata de sensibilizar sobre los riesgos que se esconden tras las TICs, tales como el ciberbullying, el sexting, la sextorsión, grooming. Y además se sensibiliza y asesora sobre las distintas adicciones tecnológicas como las apuestas online, las adicciones a redes sociales, mensajería instantánea y los trastornos por videojuegos entre otras conductas adictivas relacionadas con las tecnologías. También se ofertan charlas/talleres para madres, padres y/o profesionales dirigidas a prevenir riesgos relacionados con el uso de las TICs y peligros adictivos.

B.- Las Acciones de Prevención Selectiva se realizan selectivamente sobre el colectivo de infancia y juventud y específicamente de menores en edad escolar, mayores de 11 años desde 5º de primaria hasta 4º de la ESO. Para ello se aplican talleres formativos, denominados Aulas Virtuales, que pretenden asesorar para reducir la aparición de las adicciones tecnológicas y los riesgos adictivos relacionados con las redes sociales, los juegos y las apuestas online y la mensajería instantánea. Estas actuaciones tienen una perspectiva de género ya que la entidad tiene delimitado un programa de intervención que ha estudiado los diferentes usos tecnológicos y los peligros diferenciales dependiendo del género, así las jóvenes se enfrentan a riesgos relacionados con la mensajería instantánea y los jóvenes a los juegos y apuestas online. También se ofertarán charlas a madres, padres y profesionales interesados en estas cuestiones. Este programa consta de 5-6 sesiones y se les aplica test y retest que mide impacto de la intervención. Y se basa en el modelo 3.0 que utiliza la tecnología en el aula como medio para aprender un uso más constructivo de la personalidad,



menos individualista y más enfocado al crecimiento personal, al compartir y vincularse a causas medioambientales, solidarias, etc.

El Proyecto plantea la posibilidad de atender a pacientes y familiares que requieran de Asesoramiento, Diagnóstico y/o Intervención para las adicciones sin sustancias. Para ello se ofertará un espacio, de atención personalizada presencial en Gran Canaria en formato Terapia Online para el resto de las islas, con el fin de atender a jóvenes Tecnoadictxs o afectadxs por:

- Adicciones al Juego en formato clásico: máquinas tragaperras, apuestas del estado, salones recreativos, casinos, bingos, etc.
- Apuestas Online. En cualquiera de sus manifestaciones.
- Otras Conductas adictivas: juego, compras, sexo, etc.

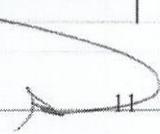
En la siguiente tabla se muestran los servicios y acciones que se ofrecen desde el proyecto que se presenta en materia de Prevención Universal, Selectiva e Indicada para la población adolescente y joven y familias en materia de Riesgos TIC y Adicciones Comportamentales o Sin Sustancias.

Metodología, Actividades y Alcance del Proyecto.

En la siguiente tabla se especifica a modo de ficha técnica la descripción del proyecto con sus actividades y metodología de aplicación, así como se detalla el alcance y los objetivos de resultado esperados.

Ficha Técnica

Actividades	Descripción	Datos de Alcance y Zona de Actuación
A.- Acciones de Prevención Universal.	<p>Acciones de Prevención Universal.</p> <p>- Talleres de Prevención de Riesgos TICs y Tecnoadicciones escolares.</p> <p>- Talleres de Prevención de Riesgos TICs y Tecnoadicciones a madres y padres.</p>	<p>Al final del proyecto se interviene con 6.520 escolares de cuatro islas. Distribuidos como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tenerife: 1800 escolares de 8 centros escolares. <input type="checkbox"/> La Palma: 820 escolares de 4 centros escolares. <input type="checkbox"/> La Gomera: 360 escolares de 3 centros escolares. <input type="checkbox"/> El Hierro: 360 escolares de 3 centros escolares. <input type="checkbox"/> Gran Canaria: 1800 escolares de 8 centros educativos. <input type="checkbox"/> Fuerteventura: 690 escolares de 3 centros educativos. <input type="checkbox"/> Lanzarote: 690 escolares de 3 centros escolares. <p>Se interviene y sensibiliza a 400 madres, padres, tutores legales y profesionales entre las cuatro islas distribuidos como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tenerife: 90 <input type="checkbox"/> La Palma: 60 <input type="checkbox"/> La Gomera: 20 <input type="checkbox"/> El Hierro: 20 <input type="checkbox"/> Gran Canaria: 90 <input type="checkbox"/> Fuerteventura: 60 <input type="checkbox"/> Lanzarote: 60 <p>Y se logra alcanzar un total máximo de 32 centros escolares de secundaria, bachillerato y formación profesional.</p>

B.- Acciones de Prevención Selectiva.	<p>Acciones de Prevención Selectiva Espacio Digital 3.0:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aulas Virtuales para nativxs digitales (5-6 sesiones). - Aulas Virtuales para madres /padres profesionales, etc. (1-2 Sesiones) 	<p>Se realizan sesiones en Gran Canaria y Tenerife en 8 Centros Escolares, 4 en cada una de las dos islas con grupos desde 5º de primaria hasta 1º de bachillerato. Los Centros aceptan 5-6 sesiones con cada grupo. Y se estima atender a un total máximo de 500 alumnx. Y un total de 100 madres, padres y/o técnicxs.</p>
Subtotales:		<p>6520 alumnx 400 madres y padres 500 alumnx 100 madres y padres</p>
Total: 7.520 (7020 alumnx + 500 madres y padres)		

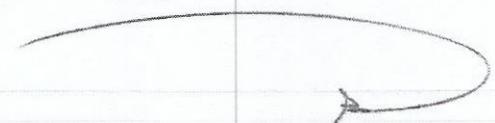
Las actividades ofertadas están sujetas a disponibilidad horaria tanto de las profesionales del proyecto como de los profesionales de los centros a los que se acude y son **totalmente gratuitas** para los y las asistentes.

Presupuesto del Proyecto.

Actuaciones	Conceptos	Presupuesto
Honorarios del Personal	3 profesionales (Jornada Completa 10 meses de septiembre a junio)	70.863€
Dietas y Gastos de Desplazamiento	Gastos de vuelos, gastos de desplazamiento y dietas.	14960 €
Teléfono y Material.	Teléfonos y materiales para las actuaciones en los centros educativos	1480 €
Presupuesto Total		87.303 €

Las reuniones preparatorias previas y las de coordinación que se precisen durante la ejecución del Programa podrán ser por vía telemática, por correo electrónico o telefónicamente y en su caso establecidas de modo presencial.

Las personas que desarrollan e implementan este programa serán profesionales del Centro Aluesa con formación y experiencia contrastada en el desarrollo del citado programa.



ANEXO II

MODELO DE CARTA DE PAGO

[Papel timbrado de la entidad solicitante o, si no, indicar nombre, domicilio social y NIF]

Fundación Bancaria "la Caixa"
Av. Diagonal 621-629
08028 Barcelona
NIF: G58899998

APORTACIÓN por importe de euros (..... mil euros) a realizar por la Fundación Bancaria "la Caixa" a, en concepto del "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa", Fundación CajaCanarias y para", suscrito en fecha, ... de ... de 2018 y con número de pedido 2019-..... (el número de pedido lo facilitará la Fundación Bancaria "la Caixa")

Número de c/c (IBAN) de CaixaBank para formalizar el ingreso:

En,, a ... de de 2019

Firmado
[Firma y sello de la entidad]

Nota: La carta de pago debe enviarse una vez firmado el convenio a la siguiente dirección:

**Apartado de Correos núm. 14
08820 El Prat de Llobregat
Barcelona**

